



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
SAN PABLO – CAJAMARCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



INFORME N°024-2026-MDSL-SGDTI/JCTV.

A : ING. LUZ ANDREA CASTAÑEDA TUFINIO.
Gerente Municipal - MDSL.

DE : ING. JUAN CARLOS TASILLA VILLANUEVA
Sub-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



ASUNTO : CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO
EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) OFICINA DE
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), UNIDAD
FORMULADORA (UF) Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
: SAN LUIS, 13 DE MAYO DEL 2026.



Me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo; así también, en atención al asunto en referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1.1 Que, mediante INFORME N°024-2026-MDSL-SGDTI/JCTVL, de fecha 13/05/2025, el SUBGERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA solicita, APROBAR la consideración presupuestal para la contratación de 01 profesional para responsable de la unidad formuladora.

II. ASUNTO.

2.1. A través del INFORME N°024-2026-MDSL-SGDTI/JCTVL, de fecha 13/05/2026, que la **SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** requiere de uno (01) profesional, para que se desempeñe dentro del área de la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, como responsable de la Unidad Formuladora**, realizando las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de la formulación de los proyectos de inversión que elabore y/o contrate la Municipalidad Distrital de San Luis, con el objeto de lograr las metas trazadas en la presente gestión, y así tener una producción oportuna dentro del área de Infraestructura de la municipalidad.

Por ende, solicito a través de su despacho, la contratación del personal solicitado para la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Los requisitos se establecen en los TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXO N° 01) los cuales adjunto al presente.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.00	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), UNIDAD FORMULADORA (UF) Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	Servicio	1.00

III. CONCLUSIONES

3.1 Continuando con el trámite documentario para la **CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA**, ASI MISMO TENIENDOSE EN CUENTA LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE HACE LLEGAR ESTE **REQUERIMIENTO POR EL SERVICIO DE 01 PROFESIONAL PARA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA**.

3.2 Que, **LA ORDEN DE SERVICIOS**, deberá ser efectuadas con plazo máximo de los 04 días hábiles.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Atentamente,



Municipal Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

.....
Ing. Juan Carlos Tasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Ing. Juan Carlos Tasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ANEXO N° 01

CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA ASESORAMIENTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), UNIDAD FORMULADORA (UF) Y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub-Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Luis es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que representa a la población que habita dentro de su jurisdicción, la Municipalidad de San Luis recientemente incorporada al INVIERTE.PE, y que para su funcionamiento es necesario la incorporación de las oficinas de: OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI), UNIDAD FORMULADORA (UF) y UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) las cuales están encargadas según normatividad actual en orientar el buen uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del distrito.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Asesorar en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a las oficinas de: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer las capacidades del el Servicio a la población de la Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Luis, con el fin de garantizar un adecuado monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos de Inversión Pública.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar apoyo en las actividades realizadas en el área de la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la finalidad de cumplir con los servicios que presta la Municipalidad Distrital de San Luis.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- Todas las que comprendan en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como funciones de la OPMI, UF y UEI en la operatividad del Banco de Inversiones y módulo de Programación Multianual dentro de las cuales se detallan las más importantes:
- Registros en Banco de Inversiones en la fase de Programación Multianual de Inversiones
- Diagnóstico de brechas para la programación multianual de inversiones
- Registros en el Banco de Inversiones en la fase de Formulación y Evaluación
- Registros en el Banco de Inversiones en la Fase de Ejecución
- Registro en la fase de seguimiento de Inversiones
- Para lo cual se requiere que las áreas correspondientes brinden toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
- Participar en las diferentes actividades que desarrolla la Sub-Gerencia de Infraestructura para la formulación de proyectos.

- Emitir informes cuando se le solicite sobre los avances de las actividades que desarrolla la subgerencia de Infraestructura.
- Realizar Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la cartera de proyectos que cuenta la Municipalidad Distrital de San Luis.
- Realizar la Formulación de Proyectos de Saneamiento, Transporte, Salud, Educación, y las que la Municipalidad Distrital de San Luis lo requiera, siempre que este enmarcado en el Sistema Nacional de Programación – INVIERTE.PE.
- Elaborar fichas técnicas simplificadas, estándares, IOARRs y registro en el Banco de Inversiones.
- Comunicar inmediatamente a la Entidad, toda autorización que requiera cada proyecto para su viabilidad (Minagri, Ministerio de Cultura, Medio Ambiente, Concesionarias Eléctricas, Empresas prestadoras de servicio), evitando posibles sanciones a la entidad.
- Coordinar con la Concesionaria eléctrica para el uso de los activos que la Entidad requiera.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato

6. REQUISITOS MINIMO DE CALIFICACIÓN

a. Del postor

- Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería, economista o carreras afines, con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
- Cinco años de experiencia en el sector público o privado.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, y contar con registro de OSCE
- Contar con cursos y/o estudios de especialización Diplomado, curso y/o capacitación en evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública.
- Contar con cursos de capacitación en normativa general del INVIERTE.PE
- Conocimiento de Microsoft Office e internet.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Plazo de contratación tendrá una duración de 03 meses

8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Jr. Lima N°315 – Municipalidad Distrital de San Luis, Ref. Plaza de Armas de San Luis – Cajamarca.

9. ENTREGABLES

Sera de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer entregable:	30 dc
Segundo entregable:	30 dc
Tercer entregable:	30 dc

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del personal CONTRATADO dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

El personal contratado recibirá en concepto de pago por sus honorarios, DE ACUERDO A LOS ENTREGABLES DEBIDAMENTE APROBADOS.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura previa entrega de informe de actividades realizadas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días,

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al personal CONTRATADO, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, el personal CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al personal CONTRATADO periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Indicado previamente no resulta aplicable cuando los servicios no cumplan con las características y condiciones precisas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PERSONAL CONTRATADO se responsabiliza por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por personal CONTRATADO.

15. CLAÚSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL personal CONTRATADO declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

EL personal CONTRATADO declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el personal CONTRATADO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL personal CONTRATADO se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL personal CONTRATADO se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. CLAUSULA ANTISOBORNO

EL personal CONTRATADO no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, EL personal CONTRATADO se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Igualmente, EL personal CONTRATADO se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL personal CONTRATADO es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles, penales y administrativas que la entidad pueda accionar.



Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Ing. Juan Carlos Pasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura